

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Resolucion H. Consejo Directivo					
Número:					
Referencia: EX-2022-00936858UNC-ME#FCEFYN					
VISTO:					
El presente expediente, por el cual el Departamento BIOINGENIERÍA eleva Informe Anual 2022, Plan de Trabajo 2023 y solicita prórrogas de designaciones interinas, de personal docente de dedicación especial; y					
CONSIDERANDO:					
Que la misma cuenta con el acuerdo del Consejo Departamental respectivo;					
Lo informado por el Área Personal;					
Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;					
EL IL CONCEIO DIDECTIVO DE LA					

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

<u>Art. 1º</u>).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Dr. Gustavo Andrés JURI (Leg. 40437) en el cargo de Profesor Asociado dedicación exclusiva, por concurso, en INSTRUMENTACIÓN

BIOMÉDICA y en INFORMÁTICA MÉDICA, del Departamento BIOINGENIERÍA, desde el 1º de Abril de 2023 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2025, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

Art. 2°).- Aprobar Informe Anual 2022, Plan de Trabajo 2023 y prorrogar la designación interina, desde el 1° de Abril de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2025, al siguiente personal docente con dedicación especial:

Leg. - 33777 - Ing. Miguel Mario MALAMUD - Profesor Asociado dedicación semiexclusiva - PROYECTO INTEGRADOR y PRÁCTICA SUPERVISADA, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del Dr. Gustavo Andrés JURI.

Méd. Roberto Antonio VALFRÉ – Profesor Asociado dedicación semiexclusiva Leg. - 40016 - PROYECTO INTEGRADOR y ANATOMÍA PARA INGENIEROS, mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del Dr. Gustavo Andrés JURI.

Art. 3º).- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 5°).- Las mismas caducarán antes del 31 de Marzo de 2025 si los cargos se proveen por concurso y no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Bioingeniería a fin de notificar a los interesados.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NB/mBL